

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

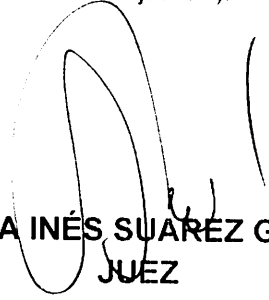
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00535

DEMANDANTE: JOSÉ RUBÉN SOSA

DEMANDADO : LUIS ALFREDO VILLAMIL

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho –fl. 29-- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

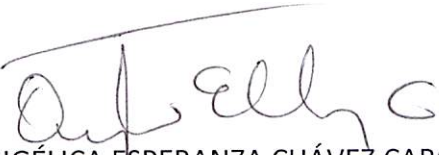
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2018-00535 de JOSÉ RUBÉN SOSA contra LUIS ALFREDO VILLAMIL, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Registro oficio N° 0078/19	\$ 36.400.ºº	1	12 y 13
Agencias en derecho	\$ 300.000.ºº	1	28
Total	\$ 336.400.ºº		

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Ubaté, enero 22 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega a expediente y se ingresa a
25 ENE 2021

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente se liquidación de costas

Ofely C.

El Secretario(a)